

EJECUTIVO 2020-00016- 00

Al despacho, para resolver sobre liquidación de crédito y costas. Tona, trece de julio de dos mil veintidós.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, Julio trece de dos mil veintidós.

APRUEBESE la liquidación del crédito practicada por el señor apoderado de la parte demandante, allegada el 03 de junio de 2022 y la de costas practicada por secretaría que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral segundo del auto del 3 de diciembre de 2020, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta y de las cuales se corriera traslado a las partes sin que fueren objetadas. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a864ac9ec39923da90c422852854a91a967d8544d4dfa31f8413ee5cf83ebf79**

Documento generado en 13/07/2022 02:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>